

Ordenan a AMLO ootra vez silencio

CLAUDIA SALAZAR

En dos nuevas resoluciones, el Tribunal Electoral federal ordenó al Presidente Andrés Manuel López Obrador abstenerse de hacer declaraciones de índole electoral y apearse a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

La Sala Superior del Tribunal resolvió en privado impugnaciones sobre medidas emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), ratificando los resolutivos contra el Ejecutivo federal.

Ambos casos fueron impugnados por el Presidente López Obrador, sin que se le diera la razón.

En el primer caso, se desechó la demanda de López Obrador contra la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE, que ordenó al Presidente de la República realizar las acciones, trámites y gestiones necesarias para modificar o eliminar los archivos de audio y audiovisuales correspondientes a la conferencia matutina del 1 de febrero pasado.

En dicha conferencia el Mandatario se pronunció por el voto libre y secreto, pero se lanzó contra la Oposición.

“Que siga la transformación o que siga la política neoliberal entreguista y corrupta”, dijo en esa ocasión.

El Tribunal confirmó el acuerdo del INE para que el Ejecutivo se abstenga de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales bajo cualquier modalidad o formato, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

En el otro asunto, el Presidente también impugnó un acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que, entre otras cuestiones, ordenó al Presidente apegar su actuar a lo determinado por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE para mantener la neutralidad en el proceso.

El INE resolvió a favor del PAN que pidió medidas cautelares por dichos del Pre-

sidente del 11 de enero pasado. En dicha mañana, López Obrador calificó como una farsa el proceso interno del Frente Amplio para elegir a su candidata presidencial y mostró el acuerdo político del PAN y PRI en Coahuila para repartir posiciones en el Gobierno local.

Al igual que en el asunto anterior, el Tribunal advirtió de la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos.

Reincidente

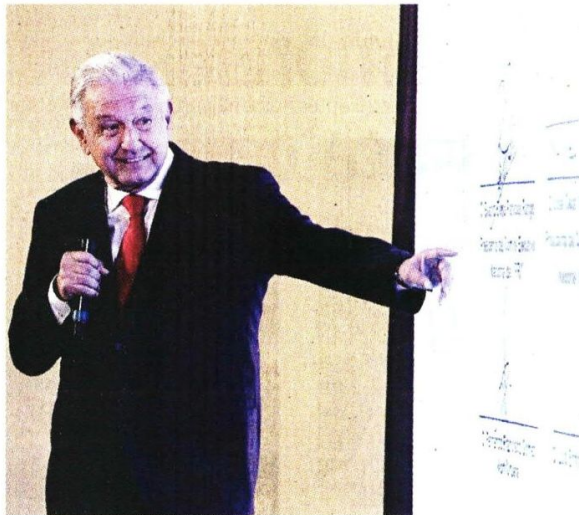
El fallo de ayer del Tribunal Electoral contra el Presidente López Obrador no es el primero en que le piden al Mandatario abstenerse de hacer declaraciones de índole electoral.

07/07/2023

Magistrados consideraron que el Presidente y funcionarios de su oficina vulneraron la Constitución y la Ley Electoral al promover el llamado “Plan C” en la conferencia matutina del 27 de marzo.

02/08/2023

La Sala Superior revocó un acuerdo de la Comisión de Quejas del INE y le ordenó emitir uno nuevo donde se reconociera que en las conferencias matutinas del 10, 11, 14 y 17 de julio de 2023 hay expresiones del Presidente que pudieran constituir violencia política en razón de género en contra de Xóchitl Gálvez.



■ El Presidente mostró en su conferencia del 11 de enero el documento del acuerdo entre el PAN y PRI para repartirse hasta notaría en Coahuila.

